

**MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS
REALIZADAS POR PRODUCTORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**



15 de septiembre de 2026

**MODIFICACIÓN DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATográfICAS REALIZADAS
POR PRODUCTORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

RESUMEN

**MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
PRODUCCIONES CINEMATográfICAS REALIZADAS POR PRODUCTORAS DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

2

Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se modifica la Resolución de 9 de diciembre de 2025 de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción y comercialización de producciones cinematográficas realizadas por productoras de la Región de Murcia (BORM n.º 213, 15 de septiembre de 2026).

Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción y comercialización de producciones cinematográficas realizadas por productoras de la Región de Murcia (BORM n.º 287, 13 de diciembre de 2025).

Orden de 27 de mayo de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, modificada por la Orden de 7 de octubre de 2019, de la Consejera de Educación y Cultura (BORM n.º 247 de 25 de octubre de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de promoción cultural cuya convocatoria y concesión corresponde al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

MODIFICACIONES

ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Las obras objeto de promoción habrán de poseer en el momento de la solicitud el certificado de nacionalidad española, así como el certificado de calificación de obras para explotación cinematográfica o de películas y obras audiovisuales para su explotación comercial no cinematográfica, que habrá de haberse obtenido durante los ejercicios 2024, 2025 o 2026 expedidos por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.

PLAZO DE EJECUCIÓN

MODIFICACIÓN DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS REALIZADAS POR PRODUCTORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

El periodo de ejecución para las actividades subvencionables objeto de la ayuda correspondiente a los proyectos presentados en el nuevo plazo de solicitudes, será desde el día siguiente de la calificación de la obra al que se alude el artículo 3.2.d de la presente resolución **hasta el 31 de diciembre de 2027.**

3

CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA Y LÍMITES A LA CONCESIÓN

La presente convocatoria de ayudas se concederá con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2025, y la cuantía total destinada al efecto es de setenta y siete mil quinientos euros (77.500,00€).

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El nuevo plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y **finalizará el 31 de diciembre de 2026.**

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es